

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 133 de la LPACAP, mediante la presente, y a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se evacua consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de 10 días.

Mediante este procedimiento se recabarán las opiniones de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los Objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Ayuntamiento de Algeciras no cuenta con un Reglamento Municipal de Honores y Distinciones que ordene la concesión de los reconocimientos y títulos que puede acordar nuestro Excelentísimo Ayuntamiento, que establezca los usos de nuestro escudo y otros elementos históricos, que regule el registro de su libro de oro y fije las fechas de celebración señaladas en el calendario local.

Así mismo, la aprobación del nuevo Reglamento resulta necesaria ya que el único reglamento de estas características que existe en la normativa municipal algecireña es el Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local, cuya última modificación entró en vigor en noviembre del años 2009.

Es por todo ello que, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento tiene por objeto determinar las condiciones para la concesión de los reconocimientos y títulos que pueda acordar nuestro Excelentísimo Ayuntamiento, así como los usos de nuestro escudo y otros elementos históricos, el registro de su libro de oro y las fechas de celebración señaladas en el calendario local.

En Algeciras, a la fecha de la firma digital
El Teniente de Alcalde-Delegado de Personal.
Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid

Código Seguro de Verificación	IV7E2HLCCFXL3H64QJACE5T6KE	Fecha	29/07/2021 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JACINTO MUÑOZ MADRID (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7E2HLCCFXL3H64QJACE5T6KE	Página	1/1

